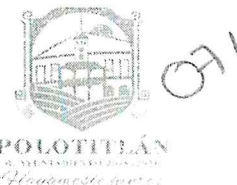




PRESIDENCIA MUNICIPAL
POLOTITLAN, MEX.

**AYUNTAMIENTO DE POLOTITLAN
ADMINISTRACION 2016-2018**

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada El Nigromante"



"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA EL NIGROMANTE"

**SECCIÓN: TESORERIA
ASUNTO: El que se indica**

Polotitlan, Estado de México; 01 de Noviembre del año 2018



**RERESANTANTE LEGAL
HIDRAULICA MODERNA S.A. DE C.V.
PRIVADA DE PREIXENET NO. 148 RESIDENCIAL LA CAMPIÑA
C.P. 38030, CELAYA, GUANAJUATO
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito informarle que por motivos de fuerza mayor con fundamento en lo establecido por los artículos 115, Fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.1, 13.3, 13.4, 13.45 fracciones IV y XI, 13.46 y 13.47 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 1 Fracción III primer párrafo, 23, Fracción II, 24, 27 Fracción II, 48 Fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 Fracción III, 45 Fracciones II, IV y V, 94 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que derivado de la Sesión del Comité de Adquisiciones de este Ayuntamiento, se determinó la adquisición de Material para: Obra 071/FISM/2018/14, "Rehabilitación de Tanque de Agua Potable" Comunidad Ruano, mismo en el que se realiza la descripción y características de los bienes en el (Anexo Uno). El lugar del servicio será en el domicilio que más adelante se detalla, plazo de entrega 7 días hábiles a partir de su adjudicación y la forma de pago será mediante cheque y/o transferencia, por tal motivo se llevara a cabo por parte de este Ayuntamiento, un Concurso de Adjudicación Directa. Por lo que desde este momento le invito a participar en dicho procedimiento, haciendo llegar su propuesta el día 06 de Noviembre del 2018, a las 12:00 horas, fecha en que se realizara la Presentación y Apertura de Propuestas, en la Tesorería Municipal, sito en Portal Hidalgo No. 7, Colonia Centro, C.P. 54200, perteneciente al Ayuntamiento de Polotitlan, Estado de México.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

**C. JORGE LUIS GONZALEZ TREJO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

C.c.p. C.P. TRINIDAD RUIZ HERNANDEZ, Vocal de la Contraloría
Archivo

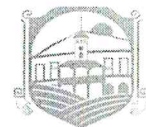
004681



PRESIDENCIA MUNICIPAL
POLOTITLAN, MEX.

AYUNTAMIENTO DE POLOTITLAN
ADMINISTRACION 2016-2018

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada El Nigromante"



POLOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2016-2018
¡Hagamoslo juntos!

070

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA EL NIGROMANTE"

SECCIÓN: TESORERIA
ASUNTO: El que se indica

Polotitlan, Estado de México; 01 de Noviembre del año 2018



VENTAS, TENOX CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
PROL. LAS FUENTES 108, COL. SANTA CRUZ BOMBATEVI
C.P. 50450, ATLACOMULCO, MEXICO
P R E S E N T E.

Por medio de la presente le envió un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito informarle que por motivos de fuerza mayor con fundamento en lo establecido por los artículos 115, Fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.1, 13.3, 13.4, 13.45 fracciones IV y XI, 13.46 y 13.47 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 1 Fracción III primer párrafo, 23, Fracción II, 24, 27 Fracción II, 48 Fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 Fracción III, 45 Fracciones II, IV y V, 94 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que derivado de la Sesión del Comité de Adquisiciones de este Ayuntamiento, se determinó la adquisición de Material para: Obra 071/FISM/2018/14, "Rehabilitación de Tanque de Agua Potable" Comunidad Ruano, mismo en el que se realiza la descripción y características de los bienes en el (Anexo Uno). El lugar del servicio será en el domicilio que más adelante se detalla, plazo de entrega 7 días hábiles a partir de su adjudicación y la forma de pago será mediante cheque y/o transferencia, por tal motivo se llevara a cabo por parte de este Ayuntamiento, un Concurso de Adjudicación Directa. Por lo que desde este momento le invito a participar en dicho procedimiento, haciendo llegar su propuesta el día 06 de Noviembre del 2018, a las 12:00 horas, fecha en que se realizara la Presentación y Apertura de Propuestas, en la Tesorería Municipal, sito en Portal Hidalgo No. 7, Colonia Centro, C.P. 54200, perteneciente al Ayuntamiento de Polotitlan, Estado de México.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C. JORGE LUIS GONZALEZ TREJO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.c.p. C.P. TRINIDAD RUIZ HERNANDEZ-Vocal de la Contraloría
Archivo

004682

Cuauhtémoc No. 1, Colonia Centro, Polotitlán Estado de México, C.P. 54200.
Tels. (427) 2660305 2660061 2660271 2660063

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA EL NIGROMANTE"

SECCIÓN: TESORERIA
ASUNTO: El que se indica

Polotitlan, Estado de México; 01 de Noviembre del año 2018

VENTAS, SEHICO, SERVICIOS HIDRAULICOS,
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
HACIENDA DE MARQUEZ # 694, FRACCIONAMIENTO
HACIENDAS EL CARRIZAL, C.P. 36680
IRAPUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente le envió un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito informarle que por motivos de fuerza mayor con fundamento en lo establecido por los artículos 115, Fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.1, 13.3, 13.4, 13.45 fracciones IV y XI, 13.46 y 13.47 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 1 Fracción III primer párrafo, 23, Fracción II, 24, 27 Fracción II, 48 Fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 Fracción III, 45 Fracciones II, IV y V, 94 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que derivado de la Sesión del Comité de Adquisiciones de este Ayuntamiento, se determinó la adquisición de Material para: Obra 071/FISM/2018/14, "Rehabilitación de Tanque de Agua Potable" Comunidad Ruano, mismo en el que se realiza la descripción y características de los bienes en el (Anexo Uno). El lugar del servicio será en el domicilio que más adelante se detalla, plazo de entrega 7 días hábiles a partir de su adjudicación y la forma de pago será mediante cheque y/o transferencia, por tal motivo se llevara a cabo por parte de este Ayuntamiento, un Concurso de Adjudicación Directa. Por lo que desde este momento le invito a participar en dicho procedimiento, haciendo llegar su propuesta el día 06 de Noviembre del 2018, a las 12:00 horas, fecha en que se realizara la Presentación y Apertura de Propuestas, en la Tesorería Municipal, sito en Portal Hidalgo No. 7, Colonia Centro, C.P. 54200, perteneciente al Ayuntamiento de Polotitlan, Estado de México.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

C. JORGE LUIS GONZALEZ TREJO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.c.p. C.P. TRINIDAD RUIZ HERNANDEZ- Vocal de la Contraloría
Archivo

004683

003

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA APERTURA DE PROPUESTAS

ADJUDICACION DIRECTA
13/POLO/ADJDIR/FISM/2018

POLOTITLÁN, MÉXICO A 06 DE NOVIEMBRE DE 2018

LISTA DE ASISTENCIA A LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LA ADJUDICACION DIRECTA 13/POLO/ADJDIR/FISM/2018, RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL, OBRA 071/FISM/2018/14 "REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE" RUANO. ADQUIRIDOS CON RECURSOS FISM 2018, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	FIRMA
[REDACTED]	HIDRAULICA MODERNA S.A. DE C.V.	[REDACTED]
[REDACTED]	TENOX CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	[REDACTED]
[REDACTED]	SEHICO SERVICIOS HIDRAULICOS , CONSULTORIA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	[REDACTED]

POR EL AYUNTAMIENTO

<p>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE POLOTITLÁN</p> <p>C. JORGE LUIS GONZALEZ TREJO</p> <p>REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA</p>	<p>REPRESENTANTE DEL ÁREA JURIDICA</p> <p>LIC. OLGA LIDIA RESENDIZ ESCAMILLA</p> <p>DEPARTAMENTO AGUA POTABLE/ REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA</p>
<p>MTRO. SERGIO HERNANDEZ MONROY</p> <p>CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL E INVITADO PERMANENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE POLOTITLÁN</p>	<p>C. PABLO VARGAS TAVERA</p> <p>SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS</p>
<p>C.P. TRINIDAD RUIZ HERNANDEZ</p>	<p>P.L.D. CARLOS ALBERTO FLORES LOPEZ</p>

004689



PRESIDENCIA MUNICIPAL
POLOTITLÁN, MEX.

AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN
ADMINISTRACION 2016-2018

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada El Nigromante"



POLOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2016-2018
Hagamoslo juntos

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
ADJUDICACION DIRECTA
13/POLO/ADJDIR/FISM/2018

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL CONCURSO POR ADJUDICACION DIRECTA RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL, OBRA 071/FIM/2018/14, "REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE" RUANO; ADQUIRIDOS CON RECURSOS FISM 2018, (ANEXO UNO) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23 FRACCIONES I, II Y III, 24, 27 FRACCION II, 48 FRACCIÓN XI Y 49 DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 45 FRACCIONES II Y V, 91, 92, 93 FRACCIONES I, II Y III, 94 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; SE REUNIERON EN LA "COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN." DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, POR EL AYUNTAMIENTO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE POLOTITLÁN, POR LA OTRA PARTE, LOS PARTICIPANTES, CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

EL ACTO SE REALIZO BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. PRESENTACIÓN
- II. DECLARACIÓN OFICIAL DE LA APERTURA DEL CONCURSO;
- III. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LICITANTES Y ENTREGA DE SUS PROPUESTAS;
- IV. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LOS SOBRES DE PROPUESTAS
- V. INFORMACIÓN AL LICITANTE, FECHA Y HORA DE LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE FALLO.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN: PRESIDE EL ACTO EL C. JORGE LUIS GONZALEZ TREJO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS; INTEGRANTE DEL COMITÉ Y DESIGNADO POR EL MISMO PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, QUIEN SERÁ LA AUTORIDAD FACULTÁDA PARA DESECHAR O ACEPTAR CUALQUIER PROPÓSICIÓN Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DE ACTO, CONFORME EL ARTÍCULO 94 FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- II. SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 ABIERTO EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DEL CONCURSO POR ADJUDICACION DIRECTA, ACLARANDO QUE NO SERÁ RECIBIRÁ PROPUESTA ALGUNA DESPUÉS DE ESTE MISMO.
- III. SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA A LOS LICITANTES,
- IV. APERTURA DE LOS SOBRES DE LA PROPUESTA EN EL ORDEN EN EL QUE LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS:

004690

POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	FIRMA	SITUACIÓN PROPUESTAS	MONTO PROPUESTA INCLUYE IVA
[REDACTED]	HIDRAULICA MODERNA S.A. DE C.V.	[REDACTED]	ACEPTADA	\$ 82,448.16 C/IVA
[REDACTED]	TENOX CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	[REDACTED]	ACEPTADA	\$ 94,551.60 C/IVA
[REDACTED]	SEHICO SERVICIOS HIDRAULICOS, CONSULTORIA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	[REDACTED]	ACEPTADA	\$ 89,002.16 C/IVA

FIN DEL ACTA

004691

059

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE POLOTITLÁN

Dictamen de Adjudicación Directa 13/POLO/ADJDIR/FISM/2018

Con fundamento en los artículos 1 Fracción III primer párrafo, 23, Fracción II, 24, 27 Fracción II, 48 Fracción XI; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 Fracción III, 45 Fracciones II, IV y V, 94 Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en el Municipio de Polotitlan; a las 12:00 horas, del día 08 de Noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Coordinación de Administración, con domicilio en Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro, Polotitlan, Estado de México, El Comité de Adquisiciones y Servicios de Polotitlan, representado por el C. JORGE LUIS GONZALEZ TREJO, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios; MAESTRO SERGIO HERNANDEZ MONROY representante del área financiera; el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios, P.L.D. CARLOS ALBERTO FLORES LOPEZ; por la Contraloría Interna del Ayuntamiento representada por la C.P. TRINIDAD RUIZ HERNANDEZ; representante del área jurídica LIC. OLGA LIDIA RESENDIZ ESCAMILLA y el C. PABLO VARGAS TAVERA, por el Departamento de Agua Potable para discutir y analizar las ofertas referentes al suministro de material, Obra 071/FISM/2018/14, "REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE" Ruano. Adquiridos con recursos FISM 2018; por lo que se levanta la siguiente:

En este acto se da lectura por parte del P.LIC. CARLOS ALBERTO FLORES LOPEZ, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios respecto de las cotizaciones al suministro de material, Obra 071/FISM/2018/14, "REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE" Ruano. Adquiridos con recursos FISM 2018:

PROVEEDOR	IMPORTE
[REDACTED] HIDRAULICA MODERNA S.A. DE C.V.	\$ 82,448.16 con IVA
PROVEEDOR	IMPORTE
[REDACTED] TENOX CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 94,551.60 con IVA
PROVEEDOR	IMPORTE
[REDACTED] SEHICO SERVICIOS HIDRAULICOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 89,002.16 con IVA

1

Por lo que en uso de la palabra el C. JORGE LUIS GONZALEZ TREJO, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, solicita a los integrantes dar su visto bueno para el suministro de los Bienes antes citado y por lo mismo, por precio, calidad, tiempo de entrega, forma de pago, satisfacciones de características y servicios adicionales ofrecidos sin costo se realiza la

004692



ACTA DE FALLO
ADJUDICACION DIRECTA
13/POLO/ADJDIR/FISM/2018

CON FUNDAMENTO EN EN LOS ARTÍCULOS 22, 23 FRACCIONES I, II Y III, 24, 27 FRACCION II, 48 FRACCIÓN XI Y 49 DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 45 FRACCIONES II Y V, 54, FRACCION IX, 91, 92, 93 FRACCIONES I, II Y III, 94 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL CONCURSO POR **ADJUDICACION DIRECTA**, RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL, OBRA 071/FISM/2018/14, "REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE" RUANO; ADQUIRIDOS CON RECURSOS FISM 2018, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; SE REUNIERON EN LA TESORERIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, FUERON INVITADOS LAS SIGUIENTES EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN.

1. **HIDRAULICA MODERNA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA** [REDACTED]
2. [REDACTED], **TENOX CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
3. [REDACTED], **SEHICO SERVICIOS HIDRAULICOS CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

DE ACUERDO A LA INVITACION ESTA SE REALIZO EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2018 SEÑALÁNDOSE EN LAS MISMAS LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR, ASI COMO EL DIA, HORA Y LUGAR DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS A LAS 12:00 HORAS RESPECTIVAMENTE, DURANTE LAS CUALES SE OTORGO POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA EXPLICACIÓN, ACLARACIONES Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LAS BASES DE CONCURSO, NECESARIAS EN RELACIÓN A LOS MOTIVOS DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE CADA EMPRESA INSCRITA, ASENTADA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 LOS PARTICIPANTES ENTREGARON SU PROPUESTA (ECONÓMICA), VERIFICANDO QUE CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

004693

ENTREGAR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY PREVIAMENTE CITADA Y SU REGLAMENTO.

EL PAGO SE LE ENTREGARA UNA VEZ QUE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACION CUENTE CON EL BIEN. EL PAGO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARAN SUJETOS A LA DISPOSICIÓN Y LIBERACIÓN DEL MISMO.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON, DANDO POR TERMINADO ESTE ACTO.

POR EL AYUNTAMIENTO

<p>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE POLOTITLÁN</p> <p align="center">C. JORGE LUIS GONZALEZ TREJO</p>	<p>REPRESENTANTE DEL ÁREA JURIDICA</p> <p align="center">LIC. OLGA LIDIA RESENDIZ ESCAMILLA</p>
<p>REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA</p> <p align="center">MTRQ. SERGIO HERNANDEZ MONROY</p>	<p>DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE/ REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA</p> <p align="center">C. PABLO VARGAS TAVERA</p>
<p>CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL E INVITADO PERMANENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE POLOTITLÁN</p> <p align="center">C.P. TRINIDAD RUIZ HERNANDEZ</p>	<p>SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS</p> <p align="center">P.L.D. CARLOS ALBERTO FLORES LÓPEZ</p>

POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	FIRMA
[REDACTED]	HIDRAULICA MODERNA S.A. DE C.V.	[REDACTED]
[REDACTED]	TENOX CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	[REDACTED]
[REDACTED]	SEHICO SERVICIOS HIDRAULICOS, CONSULTORIA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	[REDACTED]

004694



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN 2016-2018



051

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR MANUEL BARCENA SÁNCHEZ; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL C. ANTONIO SÁNCHEZ POLO; SECRETARIO DEL MUNICIPIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL "MUNICIPIO DE POLOTITLÁN", Y POR LA OTRA PARTE LA [REDACTED] PROPIETARIA DE LA EMPRESA HIDRAULICA MODERNA S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", PARA LO CUAL SE SUJETARA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-"EL MUNICIPIO" DECLARA:

I.1 Que el Municipio de Polotitlán, Estado de México, está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2 Que El "MUNICIPIO" es un Cuerpo Colegiado de Elección Popular Directa, encargado de administrar y gobernar a la administración del Municipio de Polotitlán, Estado de México, y de la Hacienda Pública Municipal de conformidad con los artículos 115, fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 114, 115, 117, 122, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 31 fracción VII y XXVI, 48 fracción X y XI y 91 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables del Bando Municipal vigente.

I.3 Que Tiene facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios.

I.4 Que el C. Víctor Manuel Bárcena Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, tiene facultades para celebrar el presente contrato, según lo disponen los artículos 48 fracción VIII, X y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y que en su carácter de Presidente Municipal tiene facultades para suscribir el presente contrato.

I.5 Que el Dr. Oscar Estrada Esquivel, Secretario del Municipio, interviene en la celebración del presente contrato en términos del artículo 91 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y acredita su personalidad con el Acta de Cabildo de fecha primero de enero del año dos mil dieciséis.

I.6 Que se encuentra inscrito en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MPO-770101BF1.

I.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en Calle. Cuauhtémoc Numero 01 Colonia Centro, Polotitlán, Edo. De México C.P. 54200 mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.8 Que tiene la intención de celebrar un contrato relacionado con la adquisición de bienes y servicios, necesarios para mejorar el servicio Público Municipal del Municipio de Polotitlán Estado de México.



504698



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN 2016-2018



I.9 Que la adjudicación de este contrato se realizó a través de la modalidad de **Adjudicación Directa**, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que establece puntualmente que: ".La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos podrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante las excepciones al procedimiento de licitación que a continuación se señalan: II. Adjudicación directa.

I.10 Que la inversión requerida para realizar la adquisición que se especifica en las cláusulas anteriores del presente contrato fue sancionado en Presupuesto de Egresos del Municipio Constitucional de Polotitlán México.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. Que tiene la capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato y que dispone desde luego, de una buena infraestructura, organización además de los elementos materiales, técnicos y humanos, contando con un personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato.

II.2. Que acredita su legal existencia mediante **Acta Constitutiva No.3651 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO)** Expedida en la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, El día 04 de Febrero del 2017, por el Lic. Pedro Baumberger Detraz; Titular de la Notaria Publica No. 10.

II.3. Que tiene actividades empresariales y cuyo Registro Federal de Contribuyentes es: **HMO170204138**

II.4. Que tiene su domicilio establecido en la calle **Corregidora Numero 110 Despacho 105 Celaya, Guanajuato** y su C.P. **38018**, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.5. Que cuenta con la capacidad tanto técnica como económica para suministrar los bienes que requiere "El Municipio" por lo que es su deseo sujetarse a los términos de este contrato.

II.6. Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación de bienes o servicios establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan en particular la adjudicación de los bienes o servicios objeto del presente contrato y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a esta.

II.7. Su representante legal, la [REDACTED], con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y que estas no le han sido revocadas, ni limitadas de manera alguna.

II.8. Que se identifica con **Credencial de Elector expedida por el Instituto federal Electoral** con número de folio [REDACTED] el año **2006** y declara ser Mexicano, registrado conforme al derecho de las leyes del país y conviene cuando llegue a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y no invoca protección de ningún gobierno extranjero derivado de este contrato.

094699
[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN 2016-2018



II.9. Que conoce en su integridad, las características de los bienes o servicios que el **"Municipio"** adquiere a través de este contrato, y se obliga a que sean presentados los servicios o los materiales según sea el caso, puestos Físicamente en el domicilio del Municipio Indique **en 05 días** en las condiciones correctas de uso para su funcionamiento y llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado a entera satisfacción del **"Municipio"**

II.10. Que los bienes o servicios, objeto del presente contrato son de su propiedad, o no siéndolo, cuenta con las facultades legales necesarias para su comercialización.

II.11. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 1 Fracción III, 5 párrafo segundo, 7, 14, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76, 81, 82 y 86 de la Ley de Contratación del Estado de México y Municipio; 120, 121, 122, 123, 125, 128, 129, 130, 134 y 136 del Reglamento de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan en forma alguna vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

III.2 Que cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tengan la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato

III.3 Que **"El Proveedor"** se compromete a dar y resolver todos los requerimientos técnicos y legales que surgieran al momento de la revisión y tramite con cualquier dependencia normativa incluyendo al Órgano Superior de Fiscalización.

III.4 Que ambas partes declaran estar conformes en asumir los derechos y obligaciones que se derivan de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.

Enunciando lo anterior y enterado de ello, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"El Municipio" encomienda a "El PROVEEDOR" y este se obliga a **suministrar: reparación de electrobomba sumergible de 30 hp en 440 volts, tierras físicas, apartarayos, cortacircuitos, CORRESPONDIENTE A LA OBRA O ACCIÓN NO. 071/FISM/2018/14, De la obra denominada REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE EL RUANO, con cargo a recursos del programa FISM 2018,** conforme con lo establecido en la oferta económica presentada por "El Proveedor" las cuales forman parte integral del presente contrato de adquisiciones de bienes, con las características y especificaciones establecidas en la Requisición, tal y como se mencionan en el Anexo Uno.

SEGUNDA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

Ambas partes acuerdan que el importe total del contrato por el servicio descrito en la Cláusula Primera es por la cantidad de
\$ 82,448.16 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A. incluido)

004700



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2016-2018



049

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.

“El Proveedor” se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Requisición y/o Anexo Uno, en un **plazo no mayor al 31 de Diciembre del presente año**, “El Proveedor” no podrá reclamar pago alguno si no ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en este contrato.

La entrega de los bienes se efectuara bajo la responsabilidad de “El Proveedor” quien tendrá a su cargo el costo de transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta libre a bordo (LAB). Quien deberá contar con todos los recursos técnicos y medios necesarios para cumplir con el contrato.

El “Municipio” faculta al área usuaria de los bienes y servicios al **DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE**; para que supervisen que la recepción de los bienes motivo de este contrato sean de entera satisfacción, en el tiempo y forma convenidos de los bienes, motivo del contrato.

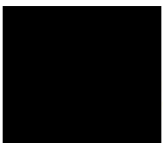
CUARTA: .-ANTICIPOS. No se otorga anticipo.

QUINTA: GARANTÍAS.

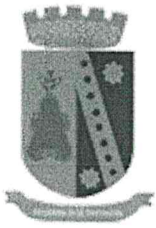
I.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato el “El Proveedor” se obliga a entregar a “El Municipio”, dentro de los 10 –diez- días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza, cheque de caja o cheque certificado por un importe igual al 10% (diez por ciento) del importe máximo total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dando cumplimiento a la obligación de exhibir garantía en términos a lo dispuesto por el precepto 76, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios vigente en la entidad y del artículo 130 del respectivo Reglamento.

En el caso de Fianza, esta deberá ser otorgada por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada. A favor del Municipio de Polotitlan y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- 1) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- 2) Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento de este instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo de “El Proveedor” con motivo de la ejecución del mismo.
- 3) Que en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogara en concordancia con dicha prórroga.
- 4) Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de “El Municipio”.
- 5) Que la Institución afianzadora acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- 6) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales locales, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



004701



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2016-2018



TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.

“El Proveedor” se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Requisición y/o Anexo Uno, en un plazo no mayor al 31 de Diciembre del presente año, “El Proveedor” no podrá reclamar pago alguno si no ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en este contrato.

La entrega de los bienes se efectuara bajo la responsabilidad de “El Proveedor” quien tendrá a su cargo el costo de transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta libre a bordo (LAB). Quien deberá contar con todos los recursos técnicos y medios necesarios para cumplir con el contrato.

El “Municipio” faculta al área usuaria de los bienes y servicios al DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE; para que supervisen que la recepción de los bienes motivo de este contrato sean de entera satisfacción, en el tiempo y forma convenidos de los bienes, motivo del contrato.

CUARTA: .-ANTICIPOS. No se otorga anticipo.

QUINTA: GARANTÍAS.

I.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato el “El Proveedor” se obliga a entregar a “El Municipio”, dentro de los 10 –diez- días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza, cheque de caja o cheque certificado por un importe igual al 10% (diez por ciento) del importe máximo total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dando cumplimiento a la obligación de exhibir garantía en términos a lo dispuesto por el precepto 76, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios vigente en la entidad y del artículo 130 del respectivo Reglamento.

En el caso de Fianza, esta deberá ser otorgada por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada. A favor del Municipio de Polotitlan y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- 1) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- 2) Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento de este instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo de “El Proveedor” con motivo de la ejecución del mismo.
- 3) Que en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogara en concordancia con dicha prórroga.
- 4) Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de “El Municipio”.
- 5) Que la Institución afianzadora acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- 6) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales locales, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

004702



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2016-2018



OCTAVA: MODIFICACIONES.

“El Municipio de polotitlán” en caso de ser necesario podrá dentro del presupuesto aprobado en la cláusula segunda, sufrir modificaciones los volúmenes dependiendo de la problemática que en un momento surjan en la ejecución de los trabajos y/o

acción, siempre que el monto total de la modificación no rebase en su conjunto el 30% (treinta por ciento) del importe original y los precios de los bienes sean iguales al pactado inicialmente.

En el caso de que con motivo de las modificaciones de la prestación del servicio objeto del presente contrato, “El Proveedor” excediera la cantidad estipulada en la cláusula segunda, las partes celebraran un **Convenio Adicional** Por la cantidad excedente, conforme a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

NOVENA: INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

El “Municipio” podrá inspeccionar y realizar pruebas a el bien o bienes adjudicado(s) a fin de verificar la calidad del (de los) mismo(s) y su conformidad con las especificaciones, **los gastos que se deriven, serán con cargo a “El Proveedor”**.

Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o en el lugar de entrega del bien o bienes adjudicado (s).

Cuando el bien o bienes adjudicado(s), haya(n) sido inspeccionado(s) y no se ajuste(n) a las especificaciones consignadas, **El Municipio** podrá rechazarlo(s) y, en su caso, “El Proveedor” deberá, sin cargo para el primero, reemplazarlo(s) o incorporarle(s) las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

DECIMA: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.

“El Proveedor” no podrá encomendar, a un tercero el suministro o en su caso, la fabricación del bien o bienes que le fue (ron) adjudicado(s), que ampara el contrato relativo.

Cuando “El Proveedor” desee operar el mecanismo de subcontratación, deberá comunicarlo previamente, por escrito, al “Municipio” el que resolverá en definitiva la aceptación o rechazo de la propuesta.

“El “Proveedor” no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El “Municipio” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si “El Proveedor”:

- a) No cumple con la entrega de los bienes objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera.
- b) Suspende injustificadamente la entrega de los bienes materiales del presente contrato.

004703



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2016-2018**



- c) No entrega los bienes motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en la Requisición a que se alude en la cláusula primera y en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de **Concurso bajo la modalidad de Adjudicación Directa**, en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.
- d) Subcontrata o cede la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato.
- e) Incumple con cuales quiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES A PROVEEDORES.

Para el caso de que "El Proveedor" no entregue los bienes objeto de la presente compraventa en el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato, se le aplicará una pena convencional de **10%** del valor total del contrato además de lo estipulado en el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor" y su importe se descontará del (o los) pago(s) pendiente(s) por realizar a éste Contrato.

Dicha pena no excederá del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, para cuyo efecto y llegado al monto y periodo máximos mencionados, el "Municipio" procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este instrumento.

Sin perjuicio la aplicación de la pena en el párrafo precedente, el "Municipio" podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA TERCERA: INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
INCONFORMIDADES.**

Las inconformidades que, en su caso, presenten los oferentes, se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 90 y 91 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

CONTROVERSIAS.

La interpretación y cumplimiento del presente contrato se resolverán en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES.

004704



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2016-2018



SOBRE LOS BIENES.

La entrega del bien o bienes que le ha(n) sido adjudicado(s), se hará bajo la responsabilidad de "El Proveedor", quien deberá garantizar su adecuado empaque y transportación.

"El Proveedor", será responsable de los gastos de carga, flete y descarga del bien o bienes que le ha(n) sido adjudicado(s) y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre el (los) mismo(s), hasta el momento de su entrega

"El Proveedor", será responsable de cualquier violación de patentes, registros o derechos de autor, que se origine con motivo de la utilización del bien o bienes que le ha(n) sido adjudicado(s).

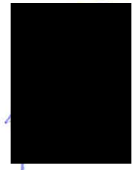
DÉCIMA QUINTA: OTRAS ESTIPULACIONES.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los bienes, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos

Que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"El Proveedor" previo a la firma de este contrato ha revisado todos los documentos e información proporcionada por "El Municipio", los que servirán de base, y los que ha considerado suficientes y adecuados para el suministro de los bienes.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enterados de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y dos copias en el Municipio de Polotitlán, Estado de México a los 19 días del mes de NOVIEMBRE del 2018.



004705



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLAN
2016-2018



POLOTITLÁN
EL AYUNTAMIENTO 2016-2018
"Hagámoste juntos"

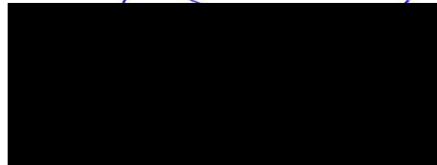
043

LAS PARTES
POR EL MUNICIPIO DE POLOTITLAN

C. VICTOR MANUEL BARCENA SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ANTONIO SÁNCHEZ POLO
SECRETARIO DEL MUNICIPIO

"EL PROVEEDOR"



HIDRAULICA MODERNA S.A. DE C.V

004706